

FOLIO CO.

Provincia de Buenos Aires Konovable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversas cuestiones referidas a la fiscalización y control de los Hogares Geriátricos:

- Cantidad de Hogares Geriátricos habilitados y registrados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- Frecuencia con que se llevan a cabo las visitas de inspección y control en dichos establecimientos.
- 3) Control de la existencia y de la permanente actualización de las historias clínicas correspondientes a los ancianos que permanecen en los Hogares Geriátricos.
- 4) Si se cumple con la exigencia del Director Técnico Médico y la cantidad de personal obligatorio de acuerdo a la cantidad de camas habilitadas.
- 5) Si se controla la existencia y/o permanencia de pacientes con patologías agudas en los hogares geriátricos que no pueden ser manejadas en el establecimiento y en su caso, si se asegura que el paciente reciba el traslado a la institución adecuada.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

- El procedimiento a seguir cuando los establecimientos infrinjan los requerimientos en cuanto a cuestiones de infraestructura y de seguridad.
- 7) Si se toman en cuenta durante las visitas de control los reclamos o las quejas de los internados en cuanto a la prestación del servicio o atención para mejorar sus condiciones.
- 8) Informar si cuentan con material mínimo para realizar atenciones médicas y con un botiquín de urgencia provisto de elementos y materiales más complejos.

Todo otro dato que considere de interés para el presente. 9) Dr. WALTER CARUSSO Diputado loque U.C.R Pcie. de Bs. As. BERTO FIL Diputado H.C. Diputados Pcia. Bs. As DE SELANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ UIS MÉNS ioutado pue U.C.R. LIANA E./DENOT Diputada RUBÉN ESLAIMÁN Diputado
Bioque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
la Provincia de Buenos Aires Diputados Prov. Bs .As.





FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recavar información acerca de los controles, fiscalización y demás cuestiones pertinentes a los Hogares Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires.

El Decreto 3280/90, promulgado el 17 de agosto de 1990 y publicado el 20 de septiembre del mismo año, aprueba el reglamento de establecimientos asistenciales y de recreación existentes en la Provincia de Buenos Aires. En el Artículo 69°, el decreto 3280/90 define a los **Hogares Geriátricos** como aquellos establecimientos destinados al albergue, alimentación, salud, higiene, y recreación asistida de personas de la tercera edad de ambos sexos, cualquiera sea el número, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa.

Los Hogares Geriátricos deben contar con la habilitación provincial otorgada por la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Es de público conocimiento la proliferación de residencias geriátricas, sin embargo, no siempre cumplen con los requisitos establecidos por la legislación vigente. En los últimos meses se han clausurado preventivamente diversos geriátricos por no contar con las condiciones legales de funcionamiento. Hay viviendas que ofician de Hogares Geriátricos cuidando abuelos sin cumplir los requisitos básicos y ello pone en juego la salud de las personas de la tercera edad.

Se trata de una situación compleja y problemática que requiere de específicos y permanentes controles para evitar que los ancianos se encuentren a merced de personas que ni siquiera tienen habilitado el lugar de residencia.

Es fundamental intensificar los controles e inspecciones en los Hogares Geriátricos con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su correcto funcionamiento y así garantizar la protección de los adultos mayores, resguardar su integridad física y psicológica, garantizar su bienestar, velar por su seguridad, garantizar el buen desempeño del personal a cargo de los ancianos, prevenir siniestros o accidentes no deseados y evitar condiciones de hacinamiento.







Muchos abuelos que se hospedan en estos hogares no poseen familiares o por distintas cuestiones de la vida y responsabilidades estos familiares visitan muy pocas veces a sus seres queridos y no pueden velar por los derechos de nuestros abuelos, por lo que es responsabilidad del estado brindarles esta protección con el simple resguardo de las condiciones dignas de vida.

Es por ello que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción

del presente Proyecto de Solicitud de Informes.-

Diputado Bioque U.C.R dos Pcia, de Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO Diputado H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN

RUBEN ESLAIMAN Diputado Bloque Pro Peronismo H. Cámara de Diputados la Provincia de Buenos Aires

ALDO LUIS MEN Diputado Ploque U.S.R

LILIANA ENDENOT Diputada H.S. Diputados Prov. Bs. As.